

PREMIOS AVS 2013

En AVS convocamos los Premios 2013 con la finalidad, una vez más, de poner en valor y reconocer el trabajo que se realiza en el ámbito de la ciudad y de la vivienda social.

Los Premios se han establecido considerando distintos ámbitos de actuación que en AVS se han valorado como prioritarios, teniendo en cuenta el contexto actual, y necesarios para hacer realidad el derecho a la vivienda de todos los ciudadanos españoles desde una perspectiva integral e integradora.

Así pues se establecen seis Premios que abarcan distintas actividades:

"A la mejor Edificación en Obra Nueva", teniendo especial consideración la sostenibilidad, el cumplimiento del uso para el que fue creado y como ese edificio se enmarca de manera armónica en el territorio.

"A la mejor Actuación en el Ámbito Sociocomunitario", donde lo que se prima es la cohesión social, la dignificación de las condiciones de vida de los ciudadanos, con intervenciones integrales que van mucho más allá de simplemente alojar a las personas.

"A la mejor Actuación en el Ámbito de la Rehabilitación y Revitalización Urbana", ya que con estas actuaciones se favorece la autonomía personal con la adaptación de los edificios y eliminación de barreras. Se introducen medidas de eficiencia energética que ayudan a reducir la pobreza energética en las familias y a cumplir con los objetivos del 20-20-20 y, así mismo, se recuperan los barrios y aprovechan las infraestructuras existentes.

"A la mejor Estrategia para facilitar el Acceso a la Vivienda", que muestren cómo, con recursos limitados y a través de fórmulas imaginativas, se puede incrementar la oferta de viviendas con rentas reducidas.

"A la Gestión eficaz del Parque de Viviendas en Alquiler", ya que la creciente demanda de vivienda en alquiler requiere para su satisfacción de gestores especializados con una visión multidisciplinar, que permita la prevención y resolución de los problemas y que fomente la corresponsabilidad y participación del usuario.

Finalmente "A la Difusión y puesta en Valor de las Actuaciones", dado que es importante realzar y hacer que la sociedad recuerde la huella del trabajo que hemos realizado a lo largo del tiempo y que se encuentra en todo nuestro entorno. El cambio tan positivo que han tenido nuestras ciudades, la regeneración de los centros históricos y barriadas, el compromiso con la eficiencia energética y por encima de todo el servicio a la ciudadanía.

En definitiva, con estos premios aspiramos a valorar la imaginación, incentivar la buena gestión y utilización de los recursos, mostrar cómo somos un estímulo para la reactivación económica y la creación de empleo, reconocer el trabajo realizado y, cómo no, visibilizar la labor de un sector que ha aportado tantos valores a la colectividad.

Pablo Olangua Fernández
Presidente de AVS



BASES DE LOS PREMIOS AVS 2013 A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN VIVIENDA PROTEGIDA

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROMOTORES PÚBLICOS DE VIVIENDA Y SUELO (en adelante AVS), C.I.F. nº G46556437 y domicilio en la calle Luis Vives, 2, 1º entlo. 46003 Valencia, organiza para todo el territorio español el concurso "Premios AVS 2013" que se regula con estas bases.

La participación en los Premios AVS 2013 supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en este Reglamento.

CAPÍTULO I.- CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE AVS 2013

Artículo 1.- Premios AVS 2013

Se convocan los Premios AVS 2013 para premiar las mejores prácticas sobre vivienda protegida que contribuyan a satisfacer las necesidades de vivienda de manera ejemplarizante y favorezcan al fin social de facilitar el acceso a una vivienda digna a todas las personas que lo necesiten, con especial atención a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado inmobiliario.

Hoy más que nunca, en un contexto de especial dificultad para los colectivos más vulnerables y en el que el sistema de bienestar social está en entredicho es importante poner en valor el trabajo que se realiza desde las instituciones a favor de la ciudadanía, la difusión de ese trabajo y lo que ello significa en repercusión social.

En base a ese argumentario se establecen seis categorías:

- A) PREMIO AVS A LA MEJOR EDIFICACIÓN EN OBRA NUEVA. El jurado tendrá en cuenta valores como: medidas de ahorro energético y respeto al medio ambiente. La adecuación del diseño al entorno para un mejor comportamiento medioambiental, modulaciones a través de sistemas constructivos no complejos pero que aportan inercias para un control pasivo del clima, la industrialización, las soluciones innovadoras, el tratamiento de residuos y del agua, la utilización de materiales reciclables y la relación rendimiento/coste de la actuación. Se valorará la innovación en la aplicación de sistemas de producción de energías renovables y más eficientes para reducir el consumo y la emisión de residuos contaminantes en las nuevas promociones.

También se tendrá en consideración la innovación en la tipología, su adaptación a los colectivos a los que se dirige la promoción y si en el edificio hay equipamientos que cumplan una función social, bien para los usuarios de las viviendas, bien para los habitantes de la zona.

- B) PREMIO AVS A LA MEJOR ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA. El jurado tendrá en cuenta valores como: la consecución de objetivos sociales en orden a satisfacer la demanda de vivienda digna a personas y colectivos que lo necesiten por presentar mayores dificultades de acceso al mercado inmobiliario. La cohesión social, la no segregación e integración de colectivos, la intermediación y la intervención socio-comunitaria será medida en atención al número de personas y colectivos a que se atiende y serán valoradas en relación con el contexto urbano o barrio, el perfil sociológico y otros resultados cuantitativos y cualitativos de la intervención. Se valorará la innovación en la gestión de servicios comunes y programa de acompañamiento e intervención socio-comunitaria en los equipamientos y comunidades; la innovación en el diseño constructivo de los nuevos equipamientos públicos o viviendas en orden a la consecución de objetivos de intervención social aquí descritos; la adaptación de edificios y viviendas antiguas para la dignificación de las condiciones de vida de las personas que lo habitan, y facilitar la accesibilidad y la autonomía personal; la dificultad de intervención integral en el desarrollo de programas dirigidos a colectivos de atención preferente (chabolismo, realojos, intermediación,...); la incorporación de nuevos equipamientos públicos de interés general para la comunidad y la buena convivencia residencial-equipamental; los programas de prevención de conflictividad vecinal en comunidades o barrios y de normalización de la convivencia e integración.

- C) PREMIO AVS A LA MEJOR ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA REHABILITACIÓN Y REVITALIZACIÓN URBANA. El jurado tendrá en cuenta valores como la cohesión social y territorial, y el alcance en relación al número de personas y viviendas afectadas, así como los resultados cuantitativos y cualitativos de la intervención en lo que se refiere a la revitalización y regeneración de barrios con suficientes dotaciones públicas y buenas conexiones con las zonas urbanas generadoras de actividad. En la rehabilitación de edificios, se valorará la innovación en la introducción de medidas de eficiencia energética y sostenibilidad, accesibilidad y las mejoras en la certificación energética de los edificios.
- D) PREMIO AVS A LA MEJOR ESTRATEGIA PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA. En este apartado el jurado valorará fórmulas innovadoras que permitan incrementar la oferta de viviendas con rentas reducidas y el acceso a la vivienda a familias con escasos recursos. Así pues, multipropiedad, pisos compartidos, intermediación...etc.

Se tendrá en consideración la sostenibilidad económica, la replicabilidad de la intervención, el perfil de los adjudicatarios y la solución dada en función de las condiciones existentes.

- E) PREMIO AVS A LA GESTIÓN EFICAZ DEL PARQUE DE VIVIENDAS EN ALQUILER. El jurado valorará la gestión participativa y la toma de decisiones transversal en la que se impliquen técnicos de diferentes áreas (desde el punto de vista legal, social, económico, técnico...) La visión multidisciplinar a la hora de aplicar las soluciones.

La buena gestión del cobro de las rentas, el mantenimiento de las viviendas. El fomento de la corresponsabilidad con la implicación de los usuarios y la articulación de fórmulas de intervención social y participación que permitan prevenir problemas, mejorar la satisfacción de los residentes y la gestión de la vivienda en alquiler.

La existencia de instrumentos informáticos eficaces de apoyo tanto para la gestión como para el mantenimiento desde el conjunto de los ámbitos como los económicos, técnicos, jurídicos y de administración del patrimonio.

- F) PREMIO A LA DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS ACTUACIONES. El jurado valorará la labor de la empresa por difundir y realzar el trabajo realizado por la misma y los beneficios y medición del impacto social y económico que comporta.

La difusión a través de publicaciones, jornadas, presentación en premios, repercusión en medios de comunicación...etc.

En todas las categorías serán tenidas en cuenta:

- Innovación en la actividad o en la metodología de gestión.
- La buena administración de los recursos públicos invertidos.
- Transversalidad, partenariado, coordinación inter-institucional y colaboración público-privada, considerando la implicación de las distintas Administraciones y departamentos, así como de entidades privadas.
- La participación ciudadana en la gestión del proyecto y de redes sociales.
- La reactivación económica y la capacidad de generar empleo directo e indirecto en el desarrollo del programa o actuación.

Artículo 2.- Participantes de los Premios AVS 2013

1.- Pueden participar en los Premios AVS 2013 aquellos organismos o personas jurídicas públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio social en territorio nacional, cuyo objeto social se relacione directa o indirectamente con la satisfacción de la necesidad de vivienda y cuyos trabajos se ajusten a las normas establecidas en este Reglamento.

2.- Una vez publicado el Reglamento de los Premios cualquiera podrá consultarlo, estando a su disposición en la página Web de AVS: www.promotorespublicos.org y www.premiosdearquitectura.es, y podrá solicitar la información previa que considere necesaria



para decidir sobre su presentación o no.

3.- Las actuaciones deberán de haberse desarrollado, al menos en una parte, durante los ejercicios 2010, 2011, y/o 2012.

4.- El Jurado se reserva el derecho de excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos y condiciones impuestas en este Reglamento.

CAPÍTULO II.- PRESENTACIÓN, PLAZO, SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Artículo 3.- Presentación de candidaturas y documentación a aportar

1.- Las candidaturas podrán presentarse desde el día 14 de octubre al 20 de diciembre del año 2013.

2.- Para cofinanciar los gastos que se derivan de esta convocatoria las candidaturas abonarán la cifra de 100 € (iva incluido) siguiendo el procedimiento indicado en el portal www.premiosdearquitectura.es.

3.- Los requerimientos de inscripción, así como la documentación a presentar, tanto datos y textos, como fotografías y planos con las especificaciones precisas se añadirán en el portal web www.premiosdearquitectura.es, (Premios AVS 2013) siguiendo las indicaciones a tal efecto dentro del mismo portal. Las inscripciones se podrán editar hasta el momento final de la inscripción, previo a la realización del abono de los gastos de inscripción.

4.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las Bases y de su Reglamento.

Artículo 4.- Deficiencias en la documentación

A las candidaturas a los Premios AVS 2013 se les comunicará la falta de documentación o información requerida para participar en los Premios AVS 2013, para que en el plazo de 7 días desde esta comunicación subsanen las deficiencias y errores en la documentación entregada.

En caso de no entregar la documentación y/o información de subsanación en el plazo indicado, se podrá dar por no presentada la candidatura a los premios.

Artículo 5.- Cesión de la documentación presentada y de los derechos inherentes a la misma a AVS

1.- Los participantes que presenten las candidaturas a los Premios AVS 2013 ceden los derechos de propiedad intelectual a AVS de los textos, imágenes, sonidos, dibujos y demás contenidos de la documentación aportada, para la reproducción, distribución y comunicación pública por AVS, en cualquier soporte, campañas de difusión y otras actuaciones que AVS realice en relación con los Premios AVS 2013, sin limitación geográfica o temporal, y sin ninguna contraprestación por parte de AVS a los participantes.

2.- Los participantes que presenten las candidaturas deberán ser titulares o haber obtenido los derechos de propiedad intelectual de la información, textos, imágenes, sonidos, dibujos y demás contenidos que se entreguen con la documentación de las candidaturas, para poder ceder los derechos de propiedad intelectual a AVS.

3.- La documentación presentada por los participantes será publicada en el portal web www.premiosdearquitectura.es y quedará sintetizada para su consulta en la página web de AVS www.promotorespublicos.org. Esta documentación y los derechos de propiedad intelectual serán cedidos a AVS para su difusión y exposición pública, tal como recogen los puntos 1 y 2 de este artículo 5.

4.- Los Premios AVS podrá conservar los textos, imágenes, sonidos, dibujos y demás contenidos de la documentación aportada en soporte digital por los participantes que presenten candidaturas a los Premios AVS 2013, para archivo histórico y futuros posibles usos de publicación, distribución y comunicación pública, en los diferentes eventos, exposiciones y documentación que elabore.



Cediéndose por los participantes a los Premios AVS 2013 todos los derechos de propiedad intelectual, sobre la documentación presentada, para dichos usos sin limitación territorial ni temporal.

CAPÍTULO III.- DEL JURADO

Artículo 6.- Composición del Jurado

1.- El Jurado de los Premios AVS 2013 estará compuesto por:

- D^a Pilar Martínez López, Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento.
- D. Julio Tejedor Bielsa, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza.
- D. Luís Cortés Alcalá, Profesor de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.
- D. Luís Álvarez-Ude Cotera, Director General de Green Building Council España (GBCe)
- D^a Claire Roumet, Secretaria General de CECODHAS Housing Europe.
- Un representante del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- D. Severino Capa Ruiz, miembro del Comité Permanente de AVS y Gerente de la Empresa Municipal de la Vivienda de Miranda de Ebro, S.A. (VIRANDA).
- D^a Francisca Cabrera Marcet, Gerente de AVS.

2.- La presidencia y secretaría del Jurado lo ostentarán los dos miembros de AVS.

3.- Es competencia del Presidente del Jurado dirigir las deliberaciones, y del Secretario levantar Acta de las sesiones.

CAPÍTULO IV.- VEREDICTO Y PREMIOS

Artículo 7.- Características de los Premios

1.- Se otorgarán seis Premios. Se otorgarán accésits si el Jurado lo estima conveniente. Los Premios serán indivisibles.

2.- Los Premios serán otorgados en función de los votos emitidos por los miembros del Jurado. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso del voto de calidad.

3.- Los Premios constarán de un trofeo y una placa conmemorativa. Los accésits, si los hay, de un grabado.

4.- El Jurado, si no aprecia la suficiente calidad, podrá dejar desierto alguno de estos Premios.

Artículo 8.- Veredicto del Jurado

1.- Las decisiones del Jurado se comunicarán a través de los datos de contacto facilitados en la documentación de la candidatura a los Premios, con suficiente antelación a los autores de los trabajos galardonados, para que puedan estar presentes en el acto de entrega de Premios.

2.- El veredicto del Jurado será inapelable.

Artículo 9.- Difusión de los Premios

1.- AVS difundirá los trabajos galardonados, en la forma que se considere conveniente, a través de cualquier medio de comunicación.

2.- AVS publicará en su página web www.promotorespublicos.org y en el portal de inscripción Premios de Arquitectura www.premiosdearquitectura.es, los trabajos premiados de manera destacada, así como el conjunto de los trabajos participantes, junto con el acta del jurado.

Artículo 10.- Datos de carácter personal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de desarrollo, los datos de carácter personal que se recaben de los participantes en los Premios AVS 2013 serán tratados por AVS como responsable, con el fin de gestionar la participación en el concurso, comunicar los datos al Jurado para decidir el ganador y la comunicación del premio si resulta ganador. En caso de tratarse los datos para otros fines se informará y recabará, en su caso, el consentimiento para dichos tratamientos en el momento de la recogida de los datos. Si los participantes a los Premios AVS 2013 facilitasen datos de terceros, deberán previamente informar a dichos terceros de lo contenido en esta cláusula, referente al tratamiento de sus datos de carácter personal y recabar su consentimiento para la cesión y tratamiento de los datos por AVS.

Los datos de carácter personal, y en su caso la imagen, de las personas que consten en la documentación de las candidaturas, podrán ser publicados en diferentes medios de comunicación y en los sitios web www.promotorespublicos.org, y www.premiosdearquitectura.es consintiendo los titulares de los datos en la utilización de sus datos personales, cediendo todos los derechos de propiedad intelectual y de la Ley 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia imagen, de las imágenes y demás contenidos que se publiquen en los medios de comunicación y en el sitio web.

Si los titulares de los datos no consienten los tratamientos de los datos personales para los fines anteriormente indicados, deberá abstenerse de facilitarlos, no pudiendo participar en los Premios AVS 2013.

Los participantes de estos premios y demás personas cuyos datos se traten por AVS podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a AVS en la dirección que se indica en este reglamento.

Artículo 11.- Responsabilidad

AVS no se hace responsable de la imposibilidad de los participantes a los Premios AVS 2013 de la entrega de las candidaturas a los Premios, ni de la subsanación de la documentación por ser incompleta o errónea, en los plazos indicados en este Reglamento. Ni tampoco se hace responsable AVS de la imposibilidad de poder contactar con los participantes o ganadores de los Premios AVS 2013.

Los participantes a los Premios AVS 2013 serán los únicos responsables de la vulneración de los derechos de propiedad intelectual o industrial, y de las reclamaciones de terceros por la entrega de la información, textos, imágenes, sonidos, dibujos y demás contenidos que se entreguen con la documentación de las candidaturas, así como de las sanciones, multas o infracciones cometidas directa o indirectamente por la vulneración de cualquier derecho, dejando indemne a AVS frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que le puedan presentar.

Artículo 12.- Legislación y jurisdicción

Estos Premios se rigen por la legislación Española. El incumplimiento de alguna de las condiciones o términos del Reglamento de los Premios conlleva la inmediata eliminación de los candidatos y premiados.

Los participantes de los Premios AVS 2013 aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir por la interpretación o ejecución de este Reglamento se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y/o Tribunales de Valencia capital.

